

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO



**ESCRITURA PÚBLICA DE
CAMBIO DE OBJETO SOCIAL
Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA
JONOLA REPRESENTACIONES Y NEGOCIOS S.A.**

0000001

QUE OTORGA: JONOLA REPRESENTACIONES Y NEGOCIOS S.A.

CUANTÍA: INDETERMINADA

DI: 4 COPIAS

M.M.G.

ESCRITURA NUMERO 2013-17-01-02-P

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, hoy día, doce de julio del año dos mil trece, ante mí, DOCTORA PAOLA DELGADO LOOR, Notaria Segunda del Cantón Quito, según consta de la acción de personal número cinco seis cinco-DNP (565-DNP), de fecha treinta de agosto del dos mil once, comparecen al otorgamiento de esta escritura el señor **Juan Abel Echeverría Amores**, en su calidad de Gerente General y como tal representante legal de la compañía **JONOLA REPRESENTACIONES Y NEGOCIOS S.A.**, de acuerdo con el nombramiento que se adjunta como habilitante.- El compareciente es mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, domiciliada en el cantón Quito, hábil para contratar y

obligarse, a quienes de conocer doy fe en virtud de haberme exhibido sus documentos de identidad cuyas copias se adjuntan a este instrumento público. Advertidos que fueron los comparecientes por mí la Notaria, de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinados que fueron en forma aislada y separada de que comparecen al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial, promesa o seducción, dicen que elevan a escritura pública el contenido de la siguiente minuta:

“SEÑORA NOTARIA: En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, dígnese insertar una escritura de cambio de objeto social y reforma de estatutos de la compañía **JONOLA REPRESENTACIONES Y NEGOCIOS S.A.**, al tenor de las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA**

PRIMERA.- COMPARECIENTES.- Comparece al otorgamiento de la presente escritura pública el señor **Juan Abel Echeverría Amores**, en su calidad de Gerente General y como tal representante legal de la compañía **JONOLA REPRESENTACIONES Y NEGOCIOS S.A.**, de acuerdo con el nombramiento que se adjunta como habilitante.- El compareciente es mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casada, domiciliado en la ciudad de Quito; y actúa debidamente autorizado por la Junta Universal de Accionistas de la

compañía.- **CLÁUSULA SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- UNO)** Mediante escritura pública otorgada ante la Notaria Segunda Encargada del Cantón Quito, Doctora Paola Delgado Loor, el trece de marzo de dos mil trece, se constituyó la compañía **JONOLA REPRESENTACIONES Y NEGOCIOS S.A.**, y legalmente inscrita ante el Registrador Mercantil del cantón Quito, el siete de junio del dos mil trece; **DOS)** La Junta General de Accionistas de la compañía **JONOLA REPRESENTACIONES**

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO



Y **NEGOCIOS S.A.**, celebrada el doce de julio del dos mil trece, resolvió cambiar el objeto social y reformar los estatutos sociales de la compañía.- **CLÁUSULA TERCERA.- CAMBIO DE OBJETO SOCIAL Y REFORMA DE ESTATUTOS.-** En virtud de los antecedentes expuestos,

0000002

la compareciente, en la calidad que interviene, eleva a escritura pública las resoluciones adoptadas por la Junta General de Accionistas de la compañía **JONOLA REPRESENTACIONES Y NEGOCIOS S.A.**, celebrada el doce de julio de dos mil trece y en tal virtud declara: **UNO)** Reformar el Artículo Segundo de los estatutos sociales de la compañía cambiando la siguiente parte del texto: **"ARTÍCULO SEGUNDO.- UNO) OBJETO SOCIAL.- a)** *Agenciamiento de carga internacional, Marítima y aérea.- b) La compañía podrá ejercer la representación legal de personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, servicios de contabilidad y auditoría, y asesoría financiera y asesoramiento profesional, para lo cual, podrá efectuar en la República del Ecuador o fuera de ella, todas las actividades necesarias que mediata o inmediatamente se relacionen con el objeto social, podrá actuar como procurador oficial, como mandataria o comisionista de otras empresas nacionales o extranjeras, y prestar servicios de asesoría en materias relacionadas a sus actividades sin limitaciones de ninguna naturaleza; c) El objeto social de la compañía comprenderá el asesoramiento legal, económico, industrial, comercial, de administración de empresas, y gestión de proyectos en el área civil o mercantil, mediante estudios sectoriales y de decisión empresarial, estudios de viabilidad, estudios de mercado y encuestas de*

opinión, diagnósticos en organización y métodos de gestión, aplicaciones para el incremento de productividad, implementación de sistemas de gestión, otros estudios y aplicaciones micro y macroeconómicas; **d)** Instalación y administración de restaurantes de restaurantes, bares, micro mercados, supermercados, licorerías, heladerías, confiterías, y establecimientos para la comercialización de productos alimenticios o alimentos preparados, licores y bebidas; así como hoteles, hosterías, paraderos; **e)** Comprar, vender, comercializar, procesar, envasar, distribuir, importar y/o exportar alimentos y bebidas para consumo humano, se exceptúa lo establecido en el mandato ocho; y principalmente la comercialización de productos vegetales, hortícolas y florícolas.- **f)** Compra, venta, distribución, comercialización, importación y exportación de productos que elabore así como de la materia prima necesaria para la elaboración de esos productos; **g)** Desarrollo de negocios y operaciones comerciales a fines al objeto social de la compañía; **h)**; Comercialización, así como prestación de servicios de: construcción, petrolero, turístico, construcción de Hidroeléctricas, sistemas solares, térmicas, energías aeólicas, energías alternativas, Compraventa de automotores, servicio de reparación automotriz, industriales, agrícolas, ganaderos, agroindustriales, pesqueros, artesanales, para los sectores público y privado exceptúa lo establecido en el mandato ocho.- **i)** Administración de pequeños, medianos y ~~g~~ grandes negocios o comercios, relacionados con el objeto social; **j)** Ingeniería comercial de negocios; **k)** Compra, venta y

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO



representación de franquicias a nivel nacional e internacional, referentes al objeto social; l) Alianza de negocios internacionales y nacionales; m) Comercio exterior, asesoría en negocios nacionales e internacionales y en el desarrollo de estrategias a comercio internacional, acorde a su objeto social 0000003

*n) Asesoramientos de proyectos, equipamiento, comercialización, alquiler, importación, venta, de equipos y artículos de seguridad industrial y control ambiental; o) Para el cabal cumplimiento de su objeto social, la compañía podrá celebrar y ejecutar toda clase de actos y contratos de cualquier naturaleza, permitidas por la Ley.- **DOS) MEDIOS.-** Para el cumplimiento del objeto social, la compañía podrá: a) comprar, arrendar o vender bienes, partes, piezas o repuestos necesarios para instalar la infraestructura que requiera la compañía para el cumplimiento de su objeto social, y en general celebrar y ejecutar todo tipo de acto, convenio o contrato social, civil, mercantil, o de cualquier otra naturaleza que sea permitido por la Ley ecuatoriana; b) La compañía podrá, ante entidad de derecho público o privado, en licitaciones, concursos públicos o privados de precios u ofertas, comparaciones de ofertas, subastas, ventas por catálogos o cualquier otra modalidad contractual permitida por la Ley, relacionada con su objeto social; c) La compañía puede conformar consorcios, o celebrar contratos de asociación o cuentas en participación, con personas naturales o jurídicas, aunque no exista afinidad con su objeto social.- d) La compañía puede realizar actividades de alquiler (se exceptúa el leasing mercantil), comercialización,*

mantenimiento, venta, bodegaje e importación de equipo, maquinaria e insumos para la construcción de proyectos civiles, eléctricos, mecánicos, agrícolas y telecomunicaciones; e)

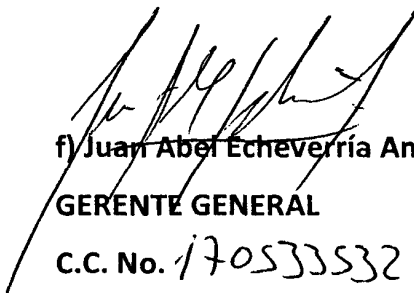
*Elaboración de estudios, consultoría fiscalización de proyectos de construcción civil, eléctrica, mecánica, agrícola y telecomunicaciones y toda clase de servicios relacionados con ésta y para esta actividad. Sin perjuicios de las prohibiciones previstas en otras Leyes, la compañía no se dedicará a ninguna de las actividades reservadas en la Ley General de Instituciones del Sistema Financiero para las personas jurídicas reguladas por dicha Ley, ni tampoco a ninguna de las actividades reservadas para las compañías e instituciones reguladas por la Ley de Mercado de Valores".- **CLÁUSULA CUARTA.- DECLARACIÓN***

JURAMENTADA.- La compareciente en la calidad que interviene declara bajo juramento por su honor que la compañía **JONOLA REPRESENTACIONES Y NEGOCIOS S.A.**, no mantiene obligaciones pendientes con el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social ni es contratista con el Estado.- Usted señora Notaria se dignará agregar las demás cláusulas de estilo que fueren necesarias para la plena validez de este instrumento".- (firmado) Ab. Alex J. Araque Avila, con matrícula profesional número cinco mil setecientos setenta y uno (Nº 5671) del Colegio de Abogados de Pichincha, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal. Para su celebración se observaron todos los preceptos legales del caso y requisitos establecidos en la Ley Notarial, y leída que les fue a los comparecientes, por mí la Notaria, estos se afirman y ratifican en todas y cada una de sus partes; y para constancia firman en unidad

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO



de acto conmigo, quedando incorporada al protocolo de esta
Notaría, de todo lo cual doy fe.-

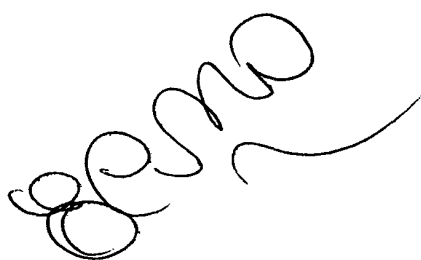
f)  Juan Abel Echeverría Amores

GERENTE GENERAL

C.C. No. 170533532 9

0000004


Dra. Paola Delgado Llor
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO



ACTA DE JUNTA GENERAL Y UNIVERSAL DE LA COMPAÑÍA JONOLA REPRESENTACIONES Y NEGOCIOS S.A.

CELEBRADA EL 12 DE JULIO DEL 2013

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador el día de hoy 12 de julio del dos mil trece, a las once horas, en las oficinas de la compañía en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, se reúnen los siguientes accionistas de la compañía **JONOLA REPRESENTACIONES Y NEGOCIOS S.A.:**

ACCIONISTA	APORTE	CAPITAL SUSCRITO (\$)	CAPITAL PAGADO (\$)	ACCIONES	PORCENTAJE (%)
Alex Javier Araque Avila	Numerario	80	20	80	10%
Rodrigo Cesar Alvarez Tobar	Numerario	720	180	720	90%
Total		800	200	800	100

Por encontrarse presente la totalidad del capital suscrito y pagado de la Compañía, resuelven constituirse en Junta General y Universal de Accionistas de la Compañía renunciando al derecho de convocatoria previa al amparo de lo dispuesto en el artículo **doscientos treinta y ocho de la Ley de compañías vigente**, acuerdan unánimemente constituirse en el con el fin de tratar los siguientes ordenes del día:

1. CAMBIO DE OBJETO SOCIAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA JONOLA REPRESENTACIONES Y NEGOCIOS S.A.

Preside esta Junta por acuerdo unánime de los accionistas el señor Rodrigo Alvarez Tobar y actúa como secretario ad-hoc, por acuerdo unánime de la Junta General Extraordinaria y Universal, el señor Abogado Alex Javier Araque Avila.

Con estos antecedentes y una vez comprobado el quórum de la totalidad del capital suscrito y pagado, el Presidente declara legalmente instalada la

presente Junta General Universal de accionistas, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 238 de la Ley de Compañías, y dispone que entre a resolver el Orden del Día.



1. CAMBIO DE OBJETO SOCIAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA JONOLA REPRESENTACIONES Y NEGOCIOS S.A.

0000005

Toma la palabra el Presidente de la Junta y comunica a los accionistas que hay la necesidad de reformar el objeto social de la compañía.

A continuación se propone lo siguiente:

CAMBIO DE OBJETO SOCIAL Y REFORMA DE ESTATUTOS.-

UNO) Reformar el Artículo Segundo de los estatutos sociales de la compañía cambiando la siguiente parte del texto: **"ARTÍCULO SEGUNDO.- UNO) OBJETO SOCIAL.- a)** Agenciamiento de carga internacional, Marítima y aérea.- **b)** La compañía podrá ejercer la representación legal de personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, servicios de contabilidad y auditoría, y asesoría financiera y asesoramiento profesional, para lo cual, podrá efectuar en la República del Ecuador o fuera de ella, todas las actividades necesarias que mediata o inmediatamente se relacionen con el objeto social, podrá actuar como procurador oficial, como mandataria o comisionista de otras empresas nacionales o extranjeras, y prestar servicios de asesoría en materias relacionadas a sus actividades sin limitaciones de ninguna naturaleza; **c)** El objeto social de la compañía comprenderá el asesoramiento legal, económico, industrial, comercial, de administración de empresas, y gestión de proyectos en el área civil o mercantil, mediante estudios sectoriales y de decisión empresarial, estudios de viabilidad, estudios de mercado y encuestas de opinión, diagnósticos en organización y métodos de gestión, aplicaciones para el incremento de productividad, implementación de sistemas de gestión, otros estudios y aplicaciones micro y macroeconómicas; **d)** Instalación y administración de restaurantes de restaurantes, bares, micro mercados, supermercados, licorerías, heladerías, confiterías, y establecimientos para la comercialización de productos alimenticios o alimentos preparados, licores y bebidas; así como hoteles, hosterías, paraderos; **e)** Comprar, vender, comercializar, procesar, envasar, distribuir, importar y/o exportar alimentos y bebidas para consumo humano, se exceptúa lo establecido en el mandato ocho; y principalmente la comercialización de productos vegetales, hortícolas y florícolas.- **f)** Compra, venta, distribución, comercialización, importación y exportación de productos que elabore así como de la materia prima necesaria para la elaboración de esos productos; **g)** Desarrollo de negocios y operaciones comerciales a fines al objeto social de la compañía; **h)** Comercialización, así como prestación de servicios de: construcción, petrolero, turístico, construcción de Hidroeléctricas, sistemas solares, térmicas, energías eólicas, energías alternativas, Compraventa de automotores, servicio de reparación automotriz, industriales, agrícolas, ganaderos, agroindustriales, pesqueros, artesanales, para los sectores

público y privado exceptúa lo establecido en el mandato ocho.- i) Administración de pequeños, medianos y grandes negocios o comercios, relacionados con el objeto social; j) Ingeniería comercial de negocios; k) Compra, venta y representación de franquicias a nivel nacional e internacional, referentes al objeto social; l) Alianza de negocios internacionales y nacionales; m) Comercio exterior, asesoría en negocios nacionales e internacionales y en el desarrollo de estrategias a comercio internacional, acorde a su objeto social.- n) Asesoramientos de proyectos, equipamiento, comercialización, alquiler, importación, venta, de equipos y artículos de seguridad industrial y control ambiental; o) Para el cabal cumplimiento de su objeto social, la compañía podrá celebrar y ejecutar toda clase de actos y contratos de cualquier naturaleza, permitidas por la Ley.- **DOS) MEDIOS.**- Para el cumplimiento del objeto social, la compañía podrá: a) comprar, arrendar o vender bienes, partes, piezas o repuestos necesarios para instalar la infraestructura que requiera la compañía para el cumplimiento de su objeto social, y en general celebrar y ejecutar todo tipo de acto, convenio o contrato social, civil, mercantil, o de cualquier otra naturaleza que sea permitido por la Ley ecuatoriana; b) La compañía podrá, ante entidad de derecho público o privado, en licitaciones, concursos públicos o privados de precios u ofertas, comparaciones de ofertas, subastas, ventas por catálogos o cualquier otra modalidad contractual permitida por la Ley, relacionada con su objeto social; c) La compañía puede conformar consorcios, o celebrar contratos de asociación o cuentas en participación, con personas naturales o jurídicas, aunque no exista afinidad con su objeto social.- d) La compañía puede realizar actividades de alquiler (se exceptúa el leasing mercantil), comercialización, mantenimiento, venta, bodegaje e importación de equipo, maquinaria e insumos para la construcción de proyectos civiles, eléctricos, mecánicos, agrícolas y telecomunicaciones; e) Elaboración de estudios, consultoría fiscalización de proyectos de construcción civil, eléctrica, mecánica, agrícola y telecomunicaciones y toda clase de servicios relacionados con ésta y para esta actividad. Sin perjuicios de las prohibiciones previstas en otras Leyes, la compañía no se dedicará a ninguna de las actividades reservadas en la Ley General de Instituciones del Sistema Financiero para las personas jurídicas reguladas por dicha Ley, ni tampoco a ninguna de las actividades reservadas para las compañías e instituciones reguladas por la Ley de Mercado de Valores.-"

Una vez analizada la propuesta de CAMBIO DE OBJETO SOCIAL Y REFORMA DE ESTATUTOS, la moción es aprobada de manera unánime por todos los socios.

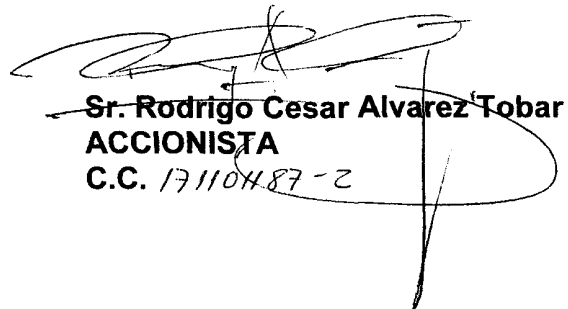
Una vez tratado los puntos del día, el Presidente de la Junta concede un breve receso para realizar la redacción de la presente acta.

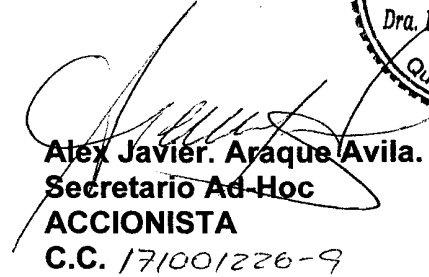
Reinstalada la sesión y contando con la asistencia de todos los accionistas con los que se inició la misma, se procede a dar lectura al acta, la misma que es aprobada en todas sus partes y por unanimidad.

Se levanta la sesión a las doce horas, firmando para constancia el Presidente de la Junta y el Secretario, conjuntamente con los accionistas presentes.

En mi calidad de Secretario AD-HOC certifico que la presente acta es fiel copia del original que reposa en el libro de Actas de la Compañía.




Sr. Rodrigo Cesar Alvarez Tobar
ACCIONISTA
C.C. 17110487-2


Alex Javier. Araque Avila.
Secretario Ad-Hoc
ACCIONISTA
C.C. 171001226-9

0000006

Quito, 11 de junio del 2013

Señor

JUAN ABEL ECHEVERRÍA AMORES

Presente.-

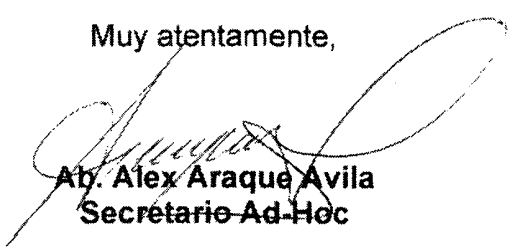
De mi consideración:

Por medio de la presente me permito comunicar a usted que la Junta General y Universal de Accionistas de la compañía **JONOLA REPRESENTACIONES Y NEGOCIOS S.A.**, celebrada el día de hoy, lo ha elegido como **GERENTE GENERAL** de la compañía, por un período de DOS AÑOS.

En esta calidad, ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la Sociedad, de acuerdo a los estatutos sociales de la compañía **JONOLA REPRESENTACIONES Y NEGOCIOS S.A.**, constituida mediante escritura pública otorgada de fecha 13 de marzo del mil trece ante el Notaria Segunda Encargada del Cantón Quito, Dra. Paola Delgado Llor.

La compañía fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. SC U.DJC Q.13.002101 de fecha 24 de abril del 2013, e inscrita ante el Registrador Mercantil del cantón Quito, el día 07 de junio del 2013.

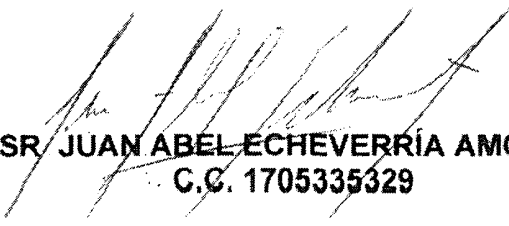
Muy atentamente,



Ab. Alex Araque Avila
Secretario Ad-Hoc

A los 11 días del mes de junio del 2013, en la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano.

Acepto el cargo de **GERENTE GENERAL** de la compañía **JONOLA REPRESENTACIONES Y NEGOCIOS S.A.**, y prometo desempeñarlo de conformidad con la Ley y los Estatutos Sociales.



SR. JUAN ABEL ECHEVERRÍA AMORES
C.C. 1705335329

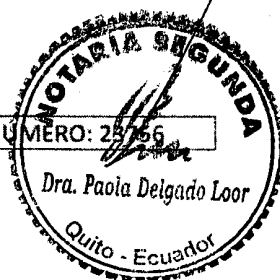
Registro Mercantil de Quito

TRÁMITE NÚMERO: 28/56

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN NOMBRAMIENTO

EN LA CIUDAD QUITO, QUEDA INSCRITO EL ACTO/CONTRATO QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN: **0000007**



1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL

NÚMERO DE REPERTORIO:	20905
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	20/06/2013
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	8759
REGISTRO:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

2. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL
AUTORIDAD NOMINADORA:	JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE ACCIONISTAS
FECHA DE NOMBRAMIENTO:	11/06/2013
FECHA ACEPTACION:	11/06/2013
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	JONOLA REPRESENTACIONES Y NEGOCIOS S.A.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

3. DATOS DE REPRESENTANTES:

Identificación	Nombres y Apellidos	Cargo	Plazo
1705335329	ECHVERRIA AMORES JUAN ABEL	GERENTE GENERAL	2 AÑOS

4. DATOS ADICIONALES:

CONST. 13/03/13 NOTARIA 2 (E) RM 07/06/13 VE

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 20 DÍA(S) DEL MES DE JUNIO DE 2013

DR. RUBEN ENRIQUE AGUIRRE LOPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEI.

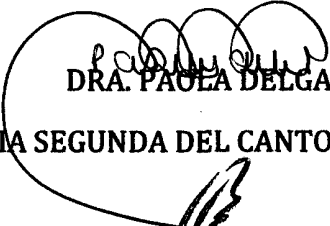
REPUBLICA DEL ECUADOR DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL CENTRO REGISTRAL QUITO	
CENSALITE CIUDADANIA 170533532-9 ECHEVERRIA AMORES JUAN ABEL PICHINCHA/QUITO/SAN BLAS 06 FEBRO 1974 FECHA 001-A 0369 00787 M PICHINCHA/QUITO CONJUGES SURSOS 1974	ECUATORIANA ***** E233311222 CASADO ANA D LOAYZA SEVILA SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO JUAN ABEL ECHEVERRIA FANNY MARILETA AMORES QUITO 27/08/2012 27/08/2024 DUP 0085013

REPUBLICA DEL ECUADOR CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CERTIFICADO DE VOTACION ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013	
019 019 - 0069 NÚMERO DE CERTIFICADO ECHEVERRIA AMORES JUAN ABEL	1705335329 CÉDULA ECHEVERRIA AMORES JUAN ABEL
PICHINCHA PROVINCIA QUITO CANTÓN	CIRCUNSCRIPCION TURBACO TURBACO ZONA

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO
 De conformidad con lo dispuesto en el Art. 18 de la Ley
 Notarial, doy fe y CERTIFICO que el presente
 documento es fiel COPIA DEL ORIGINAL, y que obra
 de...2... foja(s) útil(es), que me fue presentado para
 este efecto y que acto seguido devolvi al interesado.
 Quito, a 12 JUL 2013
 Dña. Paola Delgado Loor
 NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

Se otorgo ante mí y en fe de ~~ello~~ confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA debidamente firmada y ~~sellada de la escritura pública~~ de la Escritura pública de cambio de objeto social y reforma del estatuto social de la compañía JONOLA REPRESENTACIONES Y NEGOCIOS S.A., en Quito a doce de julio del año dos mil trece.




DRA. PAOLA DELGADO LLOOR.

NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO ENCARGADA


Dra. Paola Delgado Llor
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO



RAZON: Dando cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Segundo de la Resolución No. SC.IJ.DJC.Q.13.004982, de fecha 07 de Octubre del 2013, emitida por el Director Jurídico de Compañías de la Superintendencia de Compañías de Quito, en la que RESUELVE APROBAR el Cambio de Objeto Social y la Reforma del Estatuto Social de la Compañía JONOLA REPRESENTACIONES Y NEGOCIOS S.A.- Tomé nota de este particular al margen de las respectivas matrices tanto de Constitución como de Cambio de Objeto Social y Reforma del Estatuto Social de la Compañía JONOLA REPRESENTACIONES Y NEGOCIOS S.A., otorgadas ante mí con fecha 13 de Marzo del 2013 y 12 de Julio del 2013, respectivamente.- Quito, a veinte y ocho de Octubre del año dos mil trece.- G.G.


DOCTORA PAOLA DELGADO LOOR
NOTARIA SEGUNDA (E) DEL CANTON QUITO




Dra. Paola Delgado Loor
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

TRÁMITE NÚMERO: 51432

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA, LA RESOLUCION APROBATORIA, ASI COMO LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACION QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES DE COMPAÑÍA ANÓNIMA

NÚMERO DE REPERTORIO:	38555
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	08/11/2013
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	4362
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
1705335329	ECHVERRIA AMORES JUAN ABEL	Quito	REPRESENTANTE LEGAL	Casado

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES DE COMPAÑÍA ANÓNIMA
FECHA ESCRITURA:	12/07/2013
NOTARÍA:	NOTARIA SEGUNDA
CANTÓN:	QUITO
N°. RESOLUCIÓN:	RESOLUCIÓN: SC.IJ.DJC.Q.13.004982
FECHA RESOLUCIÓN:	07/10/2013
AUTORIDAD QUE APRUEBA:	DIRECTOR JURÍDICO DE COMPAÑÍAS
NOMBRE AUTORIDAD QUE EMITE LA RESOLUCIÓN:	DR. OSWALDO NOBOA LEON
PLAZO:	0
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	JONOLA REPRESENTACIONES Y NEGOCIOS S.A.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

NO APLICA

5. DATOS ADICIONALES:

SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCION N° 2044 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 07 DE JUNIO DE 2013, TOMO 144.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 8 DÍA(S) DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2013

DR. RUBEN ENRIQUE AGUIRRE LOPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL

